













DINAPI COLECCIÓN JOVEN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUA

N°6

DINAPI COLECCIÓN JOVEN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL es una publicación especializada de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual sobre temas de interés relacionados a la propiedad intelectual, innovación y tecnología dirigida a jóvenes.

El objetivo de la presente publicación es fomentar el interés público en temas vinculados a los derechos intelectuales, así como informar sobre las labores de la **DINAPI**.

Los artículos de opinión aquí publicados no representan ni reflejan la posición institucional o punto de vista de las autoridades de la **DINAPI**, por lo que estos no pueden considerarse como documentos de referencia oficial para procesos tramitados en la Institución.

Ninguna mención de empresas o productos concretos implica en caso alguno la aprobación o recomendación de la **DINAPI** con relación a otros de la misma naturaleza. Para cualquier consulta sobre estos temas, no dude en dirigirse a comunicaciones @dinapi.gov.py, que con gusto responderemos su inquietud.

© DINAPI COLECCIÓN JOVEN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL 2020



Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 3.0 IGO

Las adaptaciones/traducciones/productos derivados no deben incluir ningún emblema ni logotipo oficial, salvo que hayan sido aprobados y validados por la **DINAPI**. Para obtener autorización, puede contactar con nosotros a través del sitio web de la **DINAPI**.

En los casos en los que el contenido publicado por la **DINAPI**, como fotos, gráficos, marcas y logotipos, sea propiedad de terceros, será responsabilidad exclusiva del usuario obtener las autorizaciones necesarias por parte de los propietarios.

Para consultar la presente licencia, remitirse a https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo

Foto de portada y contraportada: Dirección Nacional de Propiedad Intelectual - DINAPI Fotos: www.pixabay.com/OMPI

Editores: Fernando Garcete y María Cristina Acosta

Co-Editoras: Karina Hugo y Mónica Hume

Elaboración, Diseño y Diagramación: Creta Consultoría/Karina Hugo y Fernando Cáceres

TABLA DE CONTENIDOS

- 4 DEFINICIONES IMPORTANTES
- 6 PERSONAJE REAL
- 7 EXPLICANDO EN FÁCIL
- 9 LA MENSAJERA CONTRA LA FALSIFICACIÓN
- 10 DATOS ÚTILES

LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS

de Propiedad Intelectual y su importancia

La observancia de los derechos de Propiedad Intelectual se desarrolla desde varias aristas, ya que la promoción y la defensa de estos derechos, requieren de mucho esfuerzo y compromiso por parte de los Estados y de toda la comunidad internacional.

Cuando hablamos de Observancia nos conducimos hacia el área de protección de los Derechos de Propiedad Intelectual y de la prevención de conductas que obstaculizan su libre ejercicio. Esta protección se lleva a cabo en muy diversos escenarios e involucra a la sociedad civil, al ámbito legislativo, judicial y administrativo.

El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al comercio (ADPIC), ratificado por el Paraguay por Ley N° 444/94, exige de todos los países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), del cual forma parte nuestro país, la adopción de medidas ágiles y eficaces contra toda infracción de los derechos de Propiedad Intelectual.

En Paraguay, la DINAPI cuenta con una Dirección General encargada de la Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual. La Dirección General es responsable de coordinar esfuerzos con otras instituciones del estado, como la Policía Nacional, el Ministerio Público, la Dirección Nacional de Aduanas y los titulares de los Derechos de Propiedad Intelectual, a fin de combatir la falsificación y la piratería en el comercio interno, además de colaborar con oficinas de Propiedad Intelectual de la región para la prevención de estos delitos en el ámbito internacional.

Particularmente, la Dirección de Lucha contra la Piratería y la Falsificación, dependiente de la Dirección General de Observancia, es la encargada de recepcionar denuncias, verbales o escritas, sobre supuestos hechos que violan los derechos de Propiedad Intelectual. Estas denuncias habilitan a la dirección a establecer perfiles de riesgo y trabajar mancomunadamente con

Sabias que...

La piratería y la falsificación afectan gravemente a nuestro país:

- Estimula el trabajo informal, sometiendo a los trabajadores a condiciones ilegales como: salarios injustos, imposibilita el acceso al seguro de salud y a la jubilación, entre otros efectos negativos.
- En muchos casos, se encuentran estrechamente vinculados al crimen organizado, siendo fuente de financiación de otros crímenes como la trata de personas, el tráfico de drogas, el lavado de dinero y el contrabando.
- Promueven la competencia desleal que debilita a la industria nacional y desalienta las inversiones privadas.
- La piratería y la falsificación contribuyen a la evasión impositiva de quienes participan de su comercialización, ocasionando, directamente, la disminución de la recaudación estatal, e indirectamente, frenando el avance de infraestructuras y programas que podrían beneficiar a la ciudadanía.

la Dirección Nacional de Aduanas en la verificación de cargamentos, presuntamente falsificados o piratas, que ingresan al país. De confirmar la sospecha de ilegalidad de los productos verificados, la Dirección remite los antecedentes al Ministerio Público, que posteriormente ordenará la incautación de los productos e iniciará la investigación fiscal pertinente.

No son menos las acciones llevadas a cabo en coordinación con la Policía Nacional que, a través de sus agentes especializados, acompaña a la DINAPI en la búsqueda de información respecto a posibles lugares en los que se fabriquen, vendan o se tengan en depósito posibles productos no genuinos, información que es compartida con el Ministerio Público para su posterior intervención. El trabajo coordinado entre estas instituciones es posible gracias a los acuerdos interinstitucionales firmados.

Otro aspecto, no menos importante de la Observancia, es la prevención. La sensibilización sobre el respeto de los Derechos de Propiedad Intelectual en los posibles consumidores y creadores, es la función llevada a cabo por la Dirección de Promoción y prevención, dependiente de la Dirección General.

Dicha dirección, promueve el conocimiento sobre las distintas figuras de Propiedad Intelectual y sobre la importancia de su protección, ofreciendo capacitación a estudiantes, investigadores, emprendedores y a las empresas en general. Con ello se busca que las personas reconozcan a la Propiedad Intelectual como herramienta de competitividad, así como, formar consumidores responsables y comprometidos con el respeto de estos derechos.

Sabias que...

- En el año 2019, en Paraguay fueron incautadas:
- 304.325 unidades de prendas de vestir,
- 78.032 unidades de artículos electrónicos como celulares y accesorios,
- 62.700 unidades de juguetes y
- 760 unidades de artículos varios (tintas, toners, bijouterie).

Sabias que...

En diciembre del 2019, a instancia de la DINAPI, se ha creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3074, el Centro Nacional de Coordinación de los Derechos de Propiedad Intelectual, con la misión de desarrollar e implementar un Plan Nacional Estratégico para la Protección y Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual en el Paraguay.

El Centro de Coordinación reúne a diez instituciones vinculadas con los Derechos de Propiedad Intelectual, desde distintos aspectos, en el ámbito administrativo. Estas instituciones son el MIC, el MRE, la PN, el SENAVE, el MITIC, la DINAVISA, la DGA, la SEDECO, la CONATEL y la DINAPI en calidad de Coordinador del Centro.

La observancia de los derechos de Propiedad Intelectual es una herramienta vital para fortalecer la industria nacional, brindar mayor seguridad al comercio interno, proteger las condiciones laborales de los trabajadores, además de asegurar la calidad de los productos ofrecidos en el mercado a los consumidores. De allí que, la lucha contra la piratería y la falsificación en Paraguay es particularmente importante, debido al fuerte arraigo que, lamentablemente, poseen en nuestra sociedad y en nuestra cultura.

ACTIVIDAD: ¿Te gusta lucir prendas de marca o escuchar tu música favorita o ver la película más esperada de estos tiempos?

Te pusiste a pensar, cómo las obtendrías? Sería correcto adquirir imitaciones de tu marca o copias no autorizadas de tu música favorita o de esa película que todos esperan?

ENTREVISTA A LA Abg. Virginia Cervieri (Uruguay) PRESIDENTA DE LA CAMARA de Lucha Contra la Piratería y el Contrabando - CALPIC

Por qué es importante contar con una oficina de Observancia de Propiedad Intelectual?

En los casos de observancia del Derecho, invariablemente se debe recurrir a la fuente del derecho, esto es a la oficina que realiza el registro. La posibilidad de observar y proteger los derechos de Propiedad Intelectual a través de la misma oficina que los registra, definitivamente le confiere mayor agilidad...

En qué sentido se logra mayor agilidad?

...pues, los titulares de los derechos, ya sean de Autor, Marcas... a la par de registrar su derecho, en la misma oficina pueden requerir su protección, con todos los beneficios que ello implica ... si ambas oficinas se encuentran dentro de una misma estructura se facilitan las gestiones y se economiza tiempo. En los países en donde no se encuentran juntas estas oficinas, existe mayor burocracia.

En su opinión existe relación entre la defensa de la propiedad intelectual y la imagen internacional de los países?

Pienso que la defensa de la Propiedad Intelectual es un parámetro bastante elocuente para medir el grado de cultura de un país. Al pensar en una visión país, se debe tener presente que no somos objetivos principales de mercadeo de las grandes marcas, pues somos países pequeños. Somos, sobre todo, países de tránsito de mercaderías a economías más grandes de la región, por lo que debemos demostrar la capacidad de combatir la circulación de productos que atenten contra derechos de Propiedad Intelectual, que son derechos sobre los que se basan todas las economías, tal cual lo venimos haciendo, evidenciado nuestra imagen de países serios que no dejamos transi-



tar productos en transgresión, por más de que los mismos no estén dirigidos a nuestros mercados.

Algún ejemplo de combate a la piratería y a la falsificación que haya transcendido fronteras?

A través de la oficina de Observancia de Paraguay, se realizó un procedimiento rutinario con la empresa MONSTER, sobre la comercialización de unos cascos para motocicleta falsificados y que no cumplían con las normas de seguridad.

Gracias a este procedimiento, que no fue de gran envergadura ni necesitó demasiado despliegue, la empresa obtuvo mayor información para desbaratar y cerrar una fábrica en la India. Esto demuestra la importancia de todas las acciones realizadas en el ámbito para la protección de los derechos de Propiedad Intelectual, que afecta inclu-

so la salud de los consumidores, como se pudo ver en este caso.



-iSabés qué significa falsificación?

Comete falsificación el que intencionalmente y con fines comerciales se aprovecha de una marca registrada, de la cual no es titular, utilizándola para identificar un producto o un servicio al que genuinamente no pertenece, generando confusión o engaño en el consumidor que cree haber adquirido un producto o servicio original.

¿Quiénes son victimas de la falsificación?

En primer lugar, son los dueños de las marcas, quienes han invertido tiempo y dinero en su diseño y en lograr el prestigio que posee. En segundo lugar, el público consumidor, que en la mayoría de las veces se ve sorprendido o engañado en su buena fe al adquirir un producto o servicio de calidad inferior. Por último, se ve afectado el país, ya que la falsificación promueve la evasión de impuestos, alienta el trabajo informal y daña su imagen a nivel internacional.

Lastimosamente, algunos consumidores adquieren productos falsificados a sabiendas de su falta de originalidad, atraídos por un precio inferior que, de ninguna manera asegura la calidad del producto. De este modo, no solo pone en riesgo su propia salud, sino que, mal utiliza sus recursos y contribuye al mantenimiento de la falsificación.

-¿Por qué la falsificación es un delito?

Porque la ley le da un derecho exclusivo de uso al titular de la marca registrada y por tanto penaliza, con hasta cinco años de prisión o multa, su reproducción o imitación fraudulenta, almacenamiento o circulación no autorizada por el titular de la marca.

El artículo 184.b, de la Ley 3440/2008 que modifica el Código Penal, igualmente castiga con la misma pena a quien adultere intencionalmente la marca, almacene en depósitos, venda o se preste a vender productos o servicios falsificados.

¿Que tipos de productos se falsifican?

No existen límites en el tipo de productos que pueden sufrir la falsificación de sus marcas. Por citar algunos ejemplos, se han encontrado en el comercio perfumes, ropas, artículos electrónicos, juguetes, productos de belleza e inclusive instrumentos médicos falsificados.

En el 2015, la policía de Londres alertó a los consumidores de la existencia en el mercado de maquillajes falsificados. En ellos fueron detectados restos de heces de rata, orina humana y arsénico, según las noticias publicadas por la BBC News Mundo.

 $https://www.bbc.com/mundo/video_fotos/2015/05/150519_video_reino_unido_maquillaje_falsificado_ms$

¿Solo las marcas pueden ser pasibles de falsificación?

También pueden ser falsificados o imitados fraudulentamente los Dibujos y Modelos Industriales, así como, las Indicaciones Geográficas y las Denominaciones de Origen. Así, el art. 184c, de la ley 3440/2008, castiga con hasta cinco años de prisión o multa a quien fabrique productos industriales que presenten las características protegidas por el registro de un Dibujo o Modelo Industrial. Castiga además, a quienes los tengan en depósito, los vendan o los hagan circular en el comercio.

En relación a las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, la Ley 4923/13, en su art. 47 establece como sanción hasta cinco años de prisión o multa, a quien falsifique, adultere, imite fraudulentamente una indicación geográfica o una denominación de origen. Incluso castiga, a quienes tengan en depósito, vendan o de cualquier forma hagan circular algún producto con este tipo de signo distintivo no genuino.

----- ¿Qué es la pirateria?

La piratería es la reproducción total o parcial de una obra protegida por el derecho de autor y los derechos conexos al derecho de autor, sin el consentimiento de su titular.

En nuestra legislación, la sola creación de la obra concede derechos a su creador (art. 152° de la ley 1328/98), por lo que debe ser protegida, aunque no haya sido registrada ante la DINAPI por su autor.

iPor qué la pirateria es un delito?

La ley reconoce el derecho exclusivo del creador sobre su obra, es decir, el derecho a explotarla comercialmente o a autorizar su explotación. Esta explotación permite a los músicos, pintores, escritores, cantantes, científicos, entre otros, vivir de su obra. Por lo que protegerla ante la piratería significa proteger el medio de vida de sus creadores.

El artículo 184 a. de la Ley 3440/2008 define cuales son las conductas que violan el derecho de autor. Así, castiga con hasta cinco años de prisión o multa, a quien, sin autorización del titular de una obra protegida, la reproduzca, la introduzca al país, la almacene, la distribuya, la venda, la alquile, la ponga a disposición del público o se atribuya la autoría de la misma, entre otras conductas.

- ¿Quiénes son victimas de la pirateria?

Son víctimas de la piratería, principalmente, los creadores de las obras literarias, artísticas y científicas, que han dedicado mucho esfuerzo, tiempo, trabajo y dinero en producirla. Resulta también víctima el consumidor de la obra no genuina, así como también se ve afectada la cultura de los pueblos.

Las consecuencias económicas negativas de la piratería de obras musicales, por dar un ejemplo, se extienden no solo a los productores de los fonogramas, sino que, a los artistas cuyas voces o ejecuciones son admiradas, quienes debieron recibir las regalías por las ventas de los discos originales. Tristemente, las consecuencias no terminan allí, ya que, además se ven afectados los sellos discográficos, los compositores, y todos aquellos quienes trabajan en torno a la música, su comercialización y publicidad.

¿Qué tipos de obras pueden ser afectadas por la pirateria?.

Cualquier obra literaria, artística o científica es susceptible de ser objeto de piratería. Como ejemplo, podemos nombrar a las novelas, videojuegos, software, las obras musicales, las obras de teatro, las traducciones, las pinturas o cualquier otra pieza o interpretación artística.

Emiko Iwasaki

UNA MENSAJERA CONTRA LA

Esta talentosa artista japonesa de 43 años, es creadora de videojuegos desde el año 1999, cuando se inició como Directora de Arte de la Firma Arc System Works. La creación que la llevó a la fama fue la serie Guilty Gear, desarrollando Guilty Gear Petitie y Guilty Gear Petitie 2, y también hizo ilustraciones para Guilty Gear XX y Guilty Gear Isuka. Trabajó además en la dirección y planificación de Battle Fantasia. Por otra parte, es conocida por las ilustraciones y portadas de videojuegos y comics. Fuente: https://comicvine.gamespot.com/emiko-iwasaki/4040-59513/

En el año 2010 Emiko participó del Concurso de Manga "Auténtico" llevado a cabo en Japón, organizado por la Oficina Japonesa de la OMPI, cuyo objetivo fue descubrir talentos artísticos y creativos, capaces de sensibilizar, al público en general, sobre la importancia del respeto a los Derechos de Propiedad Intelectual y del peligro al que se exponen la salud y la integridad de las personas ante productos falsificados.

Los participantes presentaron ilustraciones, argumentos y personajes originales. Y a pesar de recibir propuestas de todo el país, la Sra. Emiko Iwasaki ganó el primer lugar con su manga, "Honmono - el secreto que cambia tu vida", tras un proceso riguroso de selección. El protagonista de HONMONO era empleado de una tienda, quien tras distintas situaciones vividas pudo descubrir el peligro que entrañan los productos falsificados para la salud y la

vida misma de los consumidores, que muchas veces son fácilmente engañados.

Si querés conocer las aventuras vividas por Hayato, el personaje principal de HON-MONO, podés acceder al manga completo a través del link https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2011/05/article_0003.html



Fuente de la foto: https://www.flickr.com/photos/wipo/6811466915/in/photostream/

Dato interesante

- Como la mayoría de los comics, el manga (dibujos caprichosos) encuentra sus raices en una narración compuesta de imágenes que se presentan en secuencia.
- El manga representa más del 25% de todos los materiales impresos en el Japón, por lo que tiene una gran importancia para esta industria.
- Los manga, por su gran influencia en niños, jóvenes y adultos, en muchos casos se han convertido en libros, programas de televisión, animes, figuras coleccionables y videojuegos.
- La serie Pokémon, es quizá el manga con exportación más rentable, ya que sus ganancias han superado los 150 mil millones de dólares.



DATOS ÚTILES

Institución	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual	Ministerio Público	Policía Nacional	Dirección General de Aduanas
Siglas	DINAPI	MP	PN	DGA
Dirección	Avda. España 323 Asunción	Chile esq. Avda. Ygatimi	El Paraguayo Independiente esq. Chile - Asunción	Paraguayo Independiente y Colón
Teléfono	021-210977	021-415 6000	021-441 355	021-4162100
Web	www.dinapi.gov.py	www. ministeriopublico. gov.py	www. policianacional. gov.py	www.aduana.gov. py



